

## VARIOS CT-VT/A-56-2019

### INSTANCIA REQUERIDA:

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA  
CULTURA JURÍDICA

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES:

**I. Solicitud de información.** El cuatro de julio de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud tramitada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 0330000152719, requiriendo:

*“Por medio del presente escrito, con fundamento en el artículo 6 y 8 Constitucional, vengo a solicitar que se me proporcione información del trabajo que ha realizado CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD OBREGÓN desde que inició sus operaciones en esta sede, como: diplomados, conferencias, talleres, visitas guiadas, colaboraciones con universidades y escuelas de cualquier nivel, número total de asistentes en todos los eventos, ciudades de origen de los visitantes, colaboración con asociaciones e instituciones gubernamentales o no gubernamentales, número de disertantes, toda actividad, servicio y evento que haya ofrecido a la comunidad jurídica y ciudadanos.*

*Por lo anterior expuesto, respetuosamente pido:*

*ÚNICO. Se me tenga presentada esta solicitud y se responda a la brevedad.”*

**II. Acuerdo de admisión de la solicitud.** En acuerdo de nueve de julio de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, por conducto de su Subdirector General, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente UT-A/0357/2019 (foja 8).

**III. Requerimiento de información.** El diez de julio de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/2162/2019, solicitó a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica se pronunciara sobre la existencia y clasificación de la información materia de la solicitud (fojas 9 y 10).

**IV. Informe de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.** El quince de julio de dos mil diecinueve, mediante oficio SGCCJ/1093/07/2019, la Subdirectora General de Casas de la Cultura Jurídica informó (foja 11):

*“Al respecto, con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 133 y última parte del 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 15, 16 y 17 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me permito señalar lo siguiente:*

*A través de las Casas de la Cultura Jurídica, se realizan cursos de actualización y difusión de la cultura jurídica, jurisdiccional, de derechos humanos y acceso a la justicia, misma que se desarrolla a través de eventos y actividades, de manera autónoma o en colaboración con otras instituciones, y está dirigidos a la comunidad jurídica nacional y al público en general, a fin de que se cuenten con espacios de actualización profesional, en temas concernientes a la estructura, organización y funcionamiento del sistema de justicia mexicano, en especial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Poder Judicial de la Federación, así como aquellos temas jurídicos de actualidad que contribuyan a materializar el acceso efectivo a la Justicia Federal.*

*Cabe señalar que durante el 2016, se inició una distinción entre actividades y eventos, por lo que a partir de esa anualidad, las actividades formaron parte de los programas de Vinculación con la Sociedad y de Acervos y Servicios Documentales.*

*En este contexto, se ponen a disposición del peticionario tres archivos en formato Excel, que contienen la siguiente información: en el **ANEXO 1**, se encuentra la información relativa a los eventos efectuados del año 2006 al 2019 en la Casa de la Cultura Jurídica en Obregón; en el **ANEXO 2**, se encuentran las actividades de Vinculación con la Sociedad realizadas entre el 2016 al 2019 y en el **ANEXO 3**, las actividades de Difusión de Acervos y Servicios Documentales del 2016 al 2019,*

*así como las consultas realizadas en los servicios de biblioteca, compilación de leyes, Módulo de Información y Acceso a la Justicia y al archivo del 2006 al 2019.*

*Cabe precisar que los listados que se remiten como **ANEXOS 1, 2 y 3**, son los que contienen la información que se encontró, una vez agotada la búsqueda exhaustiva en los archivos de las diversas sedes de las Casas de la Cultura Jurídica y que no se cuenta con la información relativa a la ciudad de origen de los asistentes.*

*Me permito remitir a usted el presente oficio en documento electrónico a la dirección [unidadenlace@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace@mail.scjn.gob.mx), para los fines conducentes, junto con los anexos a los que se hace alusión.*

Al oficio transcrito se adjuntó un disco compacto con tres archivos en Excel intitulados “ANEXO 1. EVENTOS CD. OBREGÓN”, “ANEXO 2. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD” y “ANEXO 3. ACERVOS Y SERVICIOS DOCUMENTALES”.

**V. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia.** El seis de agosto de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/2300/2019, remitió el expediente UT-A/0357/2019 a la Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

**VI. Acuerdo de turno.** El acuerdo de seis de agosto de dos mil diecinueve, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracción II, y 27 del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-VT/A-56-2019** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-1443-2019 el siete de agosto de este año.

**VII. Ampliación del plazo.** Mediante oficio CT-1452-2019, el ocho de agosto del año en curso, la Secretaría Técnica de este órgano colegiado

informó al ponente que el Comité de Transparencia autorizó la ampliación del plazo ordinario de este asunto.

### **C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I y II del Acuerdo General de Administración 5/2015.

**SEGUNDO. Análisis.** En la solicitud se pide información sobre las actividades desarrolladas por la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Obregón, Sonora desde el inicio de operación, consistente en:

- Diplomados.
- Conferencias.
- Talleres.
- Visitas guiadas.
- Colaboración con Universidades y escuelas de cualquier nivel.
- Número de asistentes a todos los eventos.
- Ciudades de origen de los visitantes.
- Colaboración con asociaciones e instituciones gubernamentales o no gubernamentales.
- Número de disertantes.
- Servicios y eventos que haya ofrecido a la comunidad jurídica y ciudadanos.

En respuesta lo anterior, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica señala, substancialmente, que a través de eventos y actividades, en las Casas de la Cultura Jurídica se realizan cursos de actualización y difusión de la cultura jurídica, jurisdiccional de derechos humanos y acceso a la justicia, de manera autónoma o en colaboración con instituciones, dirigidos a la comunidad jurídica y al público en general. Agrega, que a partir de dos mil dieciséis, se distinguió entre eventos y actividades, siendo estas últimas las que forman parte de los programas de Vinculación con la Sociedad y de Acervos y Servicios Documentales, por lo que pone a disposición un disco compacto que contiene tres documentos en Excel, precisando que es con la única información que cuenta respecto de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Obregón.

Al respecto, este Comité estima que se puede tener por atendido el derecho de acceso con la información que pone a disposición la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, pues el documento intitulado “ANEXO 1. EVENTOS CD. OBREGÓN” contiene datos sobre los eventos realizados en la Casa de la Cultura Jurídica de Ciudad Obregón de 2006 a 2019, consistentes en: “Clasificación del Evento”, “Categoría del evento nivel 1”, “Categoría del evento nivel 2”, “Sesión que se reporta (N3)”, “Nombre del Evento”, “Participación de algún Órgano o Institución”, “Módulo DAJDH”, “Sesión DAJDH”, “Módulo DJA”, “Sesión DJA Módulo SAJ”, “Módulo SMASC”, “Módulo del SAIEI”, “Módulo SRL”, “Tema del mes (MDH)”, “Sesión que se reporta (MDH)”, “Nombre del Protocolo Mesa redonda SNAJ”, “Instituciones participantes en la sesión SNAJ”, “Conferencia SNTEF”, “Última sesión SNTEF”, “Conferencia EU”, “Número de Instituciones que participaron RI”, “Nombre de las Instituciones que participaron RI”, “Personal de la CCJ que participó en la reunión Temas abordados”, “Tipo de evento”, “Fecha y hora de la sesión”, “Duración de la sesión”, “Sesión que se reporta”, “Lugar de la sesión”, “Forma en que se llevó a cabo la sesión”, “Videograbación de la sesión”, “Acreditados Seminarios (Abiertos) Nivel 1”, “Acreditados Seminarios

Abiertos Nivel 1”, “Nombre del Disertante 1”, “Nombre del Disertante 2”, “Nombre del Disertante 3”, “Nombre del Disertante 4”, “Inscritos” y número de “Asistentes a la sesión”.

Además, en el documento que se remitió como “ANEXO 2. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD”, se pone a disposición la información relativa a las Actividades de Vinculación con la Sociedad, de 2016 a 2019, que consta del nombre de la actividad, la fecha de realización, el número de personas que participaron, el número de asistentes y el nombre de la escuela de procedencia”, mientras que el “ANEXO 3. ACERVOS Y SERVICIOS DOCUMENTALES”, contiene las “Actividades de Difusión de Acervos y Servicios Documentales” de 2016 a 2019, así como las consultas realizadas en los servicios de biblioteca, compilación de leyes, módulo de información y acceso a la justicia y al archivo de 2006 a 2019.

Por cuanto a las “**ciudades de origen de los visitantes**”, se informa que de una búsqueda realizada en los archivos de las Casas de Cultura Jurídica no se encontró esa información, por lo que de esa respuesta se deduce que no se cuenta con ese dato específico.

Al respecto, considerando lo señalado en el artículo 129<sup>1</sup> de la Ley General de Transparencia, se tiene en cuenta que los sujetos obligados deben otorgar acceso a la información contenida en los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, y conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se localice, proporcionando aquella que se tenga en el formato que obre en sus archivos, sin que exista obligación de generar documentos ad hoc para atender una solicitud; por lo tanto, el derecho de acceso a la información en el presente

---

<sup>1</sup> “**Artículo 129.** Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.  
En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.”

caso, se colma al poner a disposición los documentos que remitió la instancia requerida, pues contienen los datos de los eventos y actividades realizadas por la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Obregón.

En consecuencia, se encomienda a la Unidad General de Transparencia que ponga a disposición del solicitante la información que proporcionó la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Por lo expuesto y fundado; se,

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de acceso, conforme a lo expuesto en la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza.

**LICENCIADO JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS  
MIJARES ORTEGA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**